



DECRETO N° 560/2021 D.E

Aldea María Luisa, 14 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "C" N° 00001-00000319;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al traslado de ida y vuelta de niños que realizan taller de iniciación deportiva desde Aldea María Luisa hasta Parque BERDUC de Paraná, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1718/2021;

Que la empresa transportadora se encuentra habilitada por la Dirección de Transporte de la Provincia de Entre Ríos, Habilitación N° 019/19, la cual se realizó en los vehículos DOMINIO NBK 847 conducido por Pross Elvio y DOMINIO AA915VW conducido por Dellizzotti Rosana;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00) correspondientes al pago del Factura "C" N° 00002-00000319 a DELLIZZOTTI ROSANA ESTELA C.U.I.T. N° 27-21912499-1, por traslado de ida y vuelta de niños que realizan taller de iniciación deportiva desde Aldea María Luisa hasta Parque BERDUC de Paraná, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1718/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.05.01.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -